

Es avaber los señores don. Geronimo Texejon Abog. de
Consejo Gov. y Capitan a guerra de la villa de San Juan Caballeros
pidulores que abajo firmaron y con asistencia del Sr. D. Simón
prial de la villa y acuerdo lo siguiente

Hicieron. El Sr. D. Juan Juan de la Puente Texeja Dijo que hallandose
comisario de la Podega de la villa como esta villa basta a cada hora
Representacion los precios a que sea comprado y se compraba el
aceite para el Abasco de este Conun, y manifestado la exorbitancia
del valor de su compra el precio que tenía en los Estancos y ha
do todo Abasco a la buena la que encargo el que espone a
este Ayuntamiento. En primer lugar que sigue, y a los Estancos
no se librase el precio lo que así sea espavado, y en poco ma
de veinte días sean vendidos con el poco que a existencia en los
Estancos de Vincente, y Ang. ta y otros avaros, de las quatrocientas
y diez y seis que había existencia y en adelante a que por esta
Ayuntamiento se determino el que se comprase de los señores
para el precio subido de el agua y unan. que fue en
la última compra, y no que sea en esta Podega mayor que en
la venta avaros, pero mas o menos lo que presente avaros
para que se ponga lo que tenga por conveniente a este Ayuntamiento
de Conun. En otro de la villa de la prop. de la ciudad y de el
de la villa de octubre proximo pasado. En que se comedia a
por el Sr. Comisario como por el Sr. Juan de la Puente Texeja
como mensual de los avaros de la villa, y que según el caso que
se espone en la prop. puede ser mayor de lo que se puede en
los Estancos y en grave perjuicio del publico como tambien
de regular para subido avaros en el Abasco de los Com
de y vendidos en la villa de la Podega por mediando los pre
cios de forma que las utilidades que tubo quando compraba
se le libran para el Abasco la exorbitancia que en